JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece de octubre de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 01113** 00
Asunto Ordena entrega inmueble

Teniendo en cuenta que lo solicitado por la Jefe de Unidad de Conciliación de la Cámara de Comercio de Medellín, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos por el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, el Juzgado,

Resuelve:

1. **Admitir** la presente solicitud de comisión para la diligencia de entrega de inmueble por incumplimiento al acuerdo conciliatorio.

2. En consecuencia, se ordena al **Centro de Medicina Especializada Neumovida a Todo Pulmón S.A.S, representada legalmente por Pedro Nel Ramos David, MM Manufactura S.A.S, representada por José Manuel Monsalve Henao e IPS Hemoplife Salud S.A.S, representada por Carlos Alberto Betancur Castañeda,** hacer la entrega del inmueble ubicado en la Calle 33 No. 74E-69 Interior 201 Torre Coomeva de la ciudad de Medellín, a Propiedades y Proyectos S.A.S. Para lo cual se libra exhorto dirigido al **Juez Civil Municipal de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios**, a fin de que se sirva practicar la diligencia de lanzamiento de no hacer entrega voluntaria; además se le faculta para allanar de ser necesario.

3. En la fecha se libra el despacho No. 105. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho cuando lo considera pertinente

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÌN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 14 oct 2021

_____

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ff0d87afb84c31f784341321cb19dc7ccaa46a7dfbe3ea7617e572d9da681bb**

Documento generado en 13/10/2021 10:30:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica